



## **COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM ER  
Av. Santa Fe No. 94 Torre C, Piso 14,  
Colonia: Zedec Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

El 9 de enero de 2006 se constituyó Opcipres, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la "Sociedad") y es subsidiaria de Grupo Consupago, S.A. de C.V. ("Grupo Consupago" o el "Grupo"), quien posee el 99.99% de su capital social.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y del control interno que la Administración de la Institución determina necesario para permitirle preparar estados financieros que estén libres de incorrecciones importantes, debido a fraude o error.

El siguiente análisis se basa en los estados financieros internos trimestrales de Opcipres. A continuación, se presenta un análisis del desempeño de la administración y la situación financiera de la Compañía, realizando la comparación entre los resultados financieros obtenidos al 30 de septiembre de 2021 contra los obtenidos al 30 de septiembre 2020 y el trimestre inmediato anterior. Las cifras son expresadas en miles de Pesos.

Opcipres es una SOFOM Regulada, especializada en el negocio de créditos personales los cuáles son descontados vía nómina bajo el esquema de cobranza delegada a empleados y pensionados del sector público en México.

### **Servicios de Personal**

Hasta inicios del mes de septiembre 2021 la Compañía percibía la prestación de servicios de personal de Servicios Integrales CSB, parte relacionada de la Entidad. A partir del mes de septiembre 2021 derivado de los cambios a la regulación en materia de subcontratación de personal, la Compañía incorpora a su nómina al personal necesario para la ejecución de su objeto social y contrata la prestación de servicios especializados a un tercero por los servicios distintos a su objeto social.

### **CESIONES DE CARTERA**

La compañía cede de forma diaria, el total de los créditos originados a Consubanco, S.A. I.B.M ("Consubanco"), parte relacionada.

Durante el ejercicio 2020 las cesiones se llevarán a cabo a la par, además la Compañía refacturará a Consubanco gastos y costos erogados por la originación de cartera más un margen de utilidad de 9.08%.

Durante el periodo de enero a junio de 2021 las cesiones se llevaron a cabo a la par, además la Compañía refacturará a Consubanco gastos y costos erogados por la originación de cartera más un margen de utilidad de 7.32%.

La cesión efectuada al cierre de septiembre 2021 y septiembre 2020 es como sigue:

#### Septiembre 2021

Créditos	Valor nominal	Gastos de Originación
22,059	1,577,702,591	292,613,901

#### Sep 2020

Créditos	Valor nominal	Gastos de Originación
18,207	1,218,548	228,717

### RESULTADOS DE LA OPERACIÓN

Resultado del periodo terminado el 30 de septiembre de 2021 comparado con el resultado del mismo periodo del año anterior y con el trimestre inmediato anterior.

#### INGRESOS

Los ingresos por intereses se generan de inversiones en valores y de saldos de efectivo. Nuestros ingresos totales disminuyeron \$97 o 15% pasando de \$645 a septiembre de 2020 a \$548 al mismo mes de 2021. La principal variación se debe a la disminución en interés por reportos por \$86 mil y de intereses por disponibilidades \$11 mil.

Los ingresos del tercer trimestre 2021 por \$163 mil, comparados con los obtenidos en el segundo trimestre del 2021 por \$127 tienen un incremento de \$37 o 29% derivado de la disminución de los intereses por reportos.

#### INGRESOS Y GASTO POR COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

Los ingresos por comisiones cobradas se refieren a las comisiones por disposiciones de crédito cobradas a los clientes. A septiembre 2021 ascienden a \$15,046 comparadas con \$11,720 a septiembre 2020 tienen un incremento de \$3,326 o 28%, derivado el incremento en la colocación que tuvo la compañía a partir del tercer trimestre de 2020 y hasta el cierre del segundo trimestre 2021.

Los ingresos por comisiones cobradas del tercer trimestre de 2021 por \$877 comparadas con los ingresos del segundo trimestre de 2021 por \$7,163 tienen un decremento de \$6,285 o 88% derivado de la suspensión temporal del convenio de colocación de créditos en el IMSS para el tercer trimestre de 2021.

El gasto por comisiones y tarifas pagadas se refieren a las comisiones pagadas por colocación de créditos y a comisiones bancarias. El gasto por comisiones pagadas a septiembre de 2021 por \$28,075 comparados con el gasto a septiembre de 2020 por \$18,765 presenta un incremento de \$9,309 o 50%, derivado del incremento en comisiones y gastos por colocación de créditos por el incremento en la

originación de créditos que tuvo la compañía a partir del tercer trimestre de 2020 y hasta el cierre del segundo trimestre 2021.

El gasto por comisiones y tarifas pagadas del tercer trimestre de 2021 por \$2,659 comparadas con los ingresos del segundo trimestre de 2021 por \$14,154 tienen un decremento de \$11,494 o 81% derivado de la suspensión temporal del convenio de colocación de créditos en el IMSS para el tercer trimestre de 2021.

### **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN**

Este rubro está integrado principalmente por los gastos de operación y administración refacturados por partes relacionadas y por las comisiones por cobranza.

Se tiene un incremento de \$129,837 o 52% de septiembre de 2021 con un gasto por \$379,286 comparado con el gasto a septiembre de 2020 por \$249,449, que deriva principalmente del incremento en la refacturación de gastos de originación de partes relacionadas \$86,543, por el crecimiento en la colocación de créditos de la Compañía, incremento en gastos por seguros de vida Pensionados de la cartera IMSS por \$40,997 y el efecto neto de incremento en otros gastos de administración y operación por \$2,297.

En el tercer trimestre del año 2021, los gastos de administración y promoción ascienden a \$98,806 que comparados con los gastos del segundo trimestre del mismo ejercicio por \$150,507 tienen una disminución de \$51,700 o 34% derivados principalmente del decremento en la refacturación de gastos de originación de partes relacionadas por \$54,054, por la disminución en la colocación de créditos por suspensión temporal de convenio IMSS en el tercer trimestre de 2021, por otro lado, se presenta una disminución en el gasto por seguro de vida Pensionados por \$2,537.

### **OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN**

Este rubro se integra en la parte de ingresos principalmente por: los ingresos por gastos de operación y administración refacturados, refacturación de gastos de originación y de sobreprecio por venta de cartera.

Para septiembre 2021 se tiene un neto de Otros ingresos por \$429,062 mientras que para el mismo mes de 2020 se tiene un saldo neto de ingresos por \$281,615 lo que representa un incremento de \$147,447 o 52% que obedece principalmente del incremento en ingresos por la refacturación de gastos de originación a Consubanco por la cartera cedida a esta por \$106,715 y refacturación de gastos inetrcompañía de administración y operación por \$40,526.

En el tercer trimestre de 2021 se tienen otros ingresos netos por \$105,464 que comparado con los otros ingresos netos del segundo trimestre de 2021 por \$193,948 representa una disminución de \$88,484 o 46% que obedece principalmente a la disminución de ingresos por gastos de originación refacturados de la cartera cedida a Consubanco por \$70,728 por la disminución de créditos colocados por la suspensión temporal del Convenio IMSS, así como la disminución de refacturación de gastos de

administración y operación a partes relacionadas por \$17,015 y la disminución de ingresos por refacturación de servicios de recuperación de cartera por \$992.

## IMPUESTOS

### Impuestos Causados

En relación con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Opcipres es sujeto de dicho impuesto respecto de impuestos a la utilidad. Dicho impuesto se calcula conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio.

Opcipres no mantiene adeudos fiscales al último ejercicio fiscal concluido y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

### Impuestos Diferidos

Opcipres reconoce el efecto integral de ISR diferido mediante la comparación de valores contables y fiscales de los activos y pasivos, cuando se pueda presumir razonablemente que van a presentar obligaciones o beneficios fiscales y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que las obligaciones o los beneficios no se materialicen.

A continuación, se presentan los resultados anualizados comparativos de este rubro en los estados financieros de la Institución:

Concepto	3T-2021	2T-2021	3T-2020
ISR Causado	(8,657)	(7,808)	0
ISR Diferido	(63)	(68)	(8,485)
<b>Total, Impuestos a la Utilidad</b>	<b>(8,720)</b>	<b>(7,875)</b>	<b>(8,485)</b>

El ISR causado presenta un importe a cargo de 8,657MDP en el tercer trimestre de 2021 mostrados, en comparación al tercer trimestre de 2020 que no presentó ningún importe a cargo debido a la disminución de ciertas partidas consideradas como deducción en la determinación de tal concepto.

Debido a ciertas diferencias temporales en la base de cálculo de la institución, en el tercer trimestre de 2021, se han disminuido las partidas que dan origen a favor, con lo cual la institución ha registrado un movimiento en los resultados de 63MP asociados el ISR Diferido.

Al 30 de junio de 2021 la tasa legal del Impuesto a la utilidad causada es de 30 %, y la tasa efectiva de impuestos es de 23.38 %.

## **RESULTADO NETO**

Por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2021 generó una utilidad neta de \$28,576 que comparado con el resultado a septiembre de 2020 una utilidad neta por \$17,281 observa un incremento de \$11,295 o 65% lo anterior es explicado principalmente con el incremento de la colocación de créditos de la Compañía del último trimestre 2020 al segundo trimestre de 2021, los que a su vez son cedidos a Consubanco.

## **ACTIVOS TOTALES**

Los activos totales al 30 de septiembre de 2021 suman \$273,909, que comparados con los activos totales al mismo mes de 2020 por \$282,598, observan una disminución de \$8,689 o 3%, algunas de las principales variaciones se explican en los siguientes párrafos.

### **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Esta cuenta se compone principalmente de saldos por cobrar a partes relacionadas, e impuestos por recuperar.

Las cuentas por cobrar disminuyeron \$84,208 o 95% pasando de \$88,675 en septiembre de 2020 a \$4,467 al mismo mes del 2021. La principal variación se debe a la disminución en la cuenta por cobrar a Consubanco por \$56,898, disminución en Impuestos por recuperar IVA de \$25,550, principalmente.

El saldo a septiembre de 2021 comparado con el saldo a junio del mismo año por \$18,245, tiene una disminución de \$13,779 o 76% derivado principalmente de la disminución de la cuenta por cobrar a Consubanco.

### **OTROS ACTIVOS**

Este rubro está integrado principalmente por gastos diferidos licenciamiento de software, pagos anticipados a proveedores y anticipo de impuestos.

Se tiene un incremento en este rubro de \$13,586 o 420% el saldo por \$3,239 a septiembre de 2020 comparado con \$16,825 al mismo mes de 2021, dicha variación obedece principalmente al incremento en ISR de pagos provisionales por \$13,716 y disminución en otros activos \$33.

Para junio de 2021 se tiene un saldo de \$11,618 que, comparados con el saldo a septiembre 2021, representa un incremento de \$5,206 o 45%, derivado principalmente del incremento de ISR pagos provisionales.

### **OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Esta cuenta se compone principalmente de saldos por cobrar a partes relacionadas y acreedores de bienes y servicios.

Se tiene una disminución en este rubro de \$49,943 o 89% pasando de \$56,330 a septiembre de 2020 a \$6,388 al mismo mes de 2021, la variación deriva principalmente de la disminución de cuentas por

pagar a partes relacionadas a Servicios integrales CSB \$44,027 en IVA por pagar \$8,318, por otro lado, la disminución de otros acreedores diversos \$2,392.

El saldo a septiembre de 2021, comparado con el saldo a junio de 2021 por \$24,564 tiene un decremento de \$18,176 o 74% la variación deriva principalmente de la disminución de otros cuentas por pagar a partes relacionadas \$15,336 e IVA por pagar \$2,859.

## CAPITAL CONTABLE

**Capital Social.** El capital social a valor nominal al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

	<u>Número de acciones</u> Sep 2021 y 2020	<u>Importe</u> Sep. 2021 y 2020
Capital fijo	\$ 101,921,086	\$ 101,921
Efecto de actualización hasta 2007	_____	_____ 4
Total	<u>101,921,086</u>	<u>\$ 101,925</u>

### Movimientos de capital.

En el mes de septiembre de 2021, se incrementa en \$2,130 la reserva de capital lo cual quedó asentado en Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2021.

### OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL

1. Mantener niveles suficientes de capitalización acordes al perfil de riesgos.
2. El eventual reparto de dividendos sea congruente con los resultados obtenidos y las perspectivas de resultados de la institución, buscando un equilibrio entre el Retorno sobre el Capital y la solidez de la Estructura de Capital.
3. En su caso la consideración de las restricciones que con respecto a alguna transacción o estructura de fondeo la institución se haya obligado a cumplir.

Al cierre del tercer trimestre del presente

### El índice de capitalización

	sep-21	jun-21	sep-20
Capital Básico	257.55	254.67	199.04
Capital Complementario		-	-
<b>Capital Neto</b>	<b>257.55</b>	<b>254.67</b>	<b>199.04</b>
Activos Sujetos a Riesgo de Mercado	0.63	0.64	0.47
Activos Sujetos a Riesgo de Crédito	8.54	18.41	94.98
Activos Sujetos a Riesgo Operacional		-	-
<b>Activos Sujetos a Riesgo Totales</b>	<b>9.17</b>	<b>19.05</b>	<b>95.45</b>
ICAP	2809.57%	1337.20%	208.52%

Por lo que de acuerdo con el artículo 220 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, la institución está clasificada como categoría I.

#### Anexo 1 – O.

- I. Integración del Capital Neto de conformidad con el formato internacional de revelación contenido en el documento “Requisitos de divulgación de la composición de capital” publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios.

REFERENCIA	CAPITAL COMÚN DE NIVEL 1 (CET1): INSTRUMENTOS Y RESERVAS	MONTO
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	101.92
2	Resultados de ejercicios anteriores	93.84
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	63.10
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	NA
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	NA
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	258.86
<b>Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
7	Ajustes por valuación prudencial	0
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constituir	0
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	0
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0

16 (conservador)	<b>Inversiones en acciones propias</b>	0
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0
18 (conservador)	<b>Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	0
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
20 (conservador)	<b>Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)</b>	0
21	<b>Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)</b>	0
22	Monto que excede el umbral del 15%	NA
23	<b>del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras</b>	NA
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	NA
25	<b>del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales</b>	NA
26	Ajustes regulatorios nacionales	0
A	<b>del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)</b>	0
B	<b>del cual: Inversiones en deuda subordinada</b>	0
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
D	<b>del cual: Inversiones en organismos multilaterales</b>	0
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
F	<b>del cual: Inversiones en capital de riesgo</b>	0
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0
H	<b>del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias</b>	0
I	<b>del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones</b>	0
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	1.32
K	<b>del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas</b>	0
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	0
M	<b>del cual: Personas Relacionadas Relevantes</b>	-
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0
O	<b>SE DEROGA</b>	0
27	<b>Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones</b>	NA
28	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	1.32
29	<b>Capital común de nivel 1 (CET1)</b>	257.55
<b>Capital adicional de nivel 1: instrumentos</b>		
30	<b>Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima</b>	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	<b>de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables</b>	NA
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	<b>Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron</b>	NA



	<b>emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)</b>	
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	NA
<b>36</b>	<b>Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios</b>	<b>0</b>
<b>Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios</b>		
<b>37 (conservador)</b>	<b>Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1</b>	<b>NA</b>
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	NA
<b>39 (conservador)</b>	<b>Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	<b>NA</b>
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	NA
<b>41</b>	<b>Ajustes regulatorios nacionales</b>	<b>0</b>
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	NA
<b>43</b>	<b>Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1</b>	<b>0</b>
<b>44</b>	<b>Capital adicional de nivel 1 (AT1)</b>	<b>0</b>
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	257.55
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y reservas</b>		
<b>46</b>	<b>Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima</b>	<b>0</b>
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2 Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	NA
48	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	NA
<b>49</b>	<b>Reservas</b>	<b>0</b>
50 (conservador)	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
<b>Capital de nivel 2: ajustes regulatorios</b>		
<b>52 (conservador)</b>	<b>Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2</b>	<b>NA</b>
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	NA
<b>54 (conservador)</b>	<b>Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)</b>	<b>NA</b>
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	NA
<b>56</b>	<b>Ajustes regulatorios nacionales</b>	<b>0</b>
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0.00
<b>58</b>	<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	<b>0</b>
<b>59</b>	<b>Capital total (TC = T1 + T2)</b>	<b>257.55</b>
60	Activos ponderados por riesgo totales	9.17

<b>Razones de capital y suplementos</b>		
61	<b>Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>2809.57%</b>
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	2809.57%
63	<b>Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>2809.57%</b>
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	2809.57%
65	<b>del cual: Suplemento de conservación de capital</b>	<b>2.50%</b>
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	-
67	<b>del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)</b>	<b>0</b>
68	<b>Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)</b>	<b>12.00%</b>
<b>Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)</b>		
69	<b>Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)</b>	<b>NA</b>
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	NA
71	<b>Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)</b>	<b>NA</b>
<b>Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)</b>		
72	<b>Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras</b>	<b>NA</b>
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	NA
74	<b>Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)</b>	<b>NA</b>
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	
<b>LIMITES APLICABLES A LA INCLUSIÓN DE RESERVAS EN EL CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
76	<b>Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)</b>	<b>0</b>
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	0
78	<b>Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)</b>	<b>0</b>
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0
<b>Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	<b>Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual</b>	<b>NA</b>
81	Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	NA
82	<b>Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual</b>	<b>0</b>
83	Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0
84	<b>Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual</b>	<b>0</b>
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0

## II. Relación del Capital Neto con el balance general.

Con el fin de mostrar la relación que existe entre la Tabla I.1 “Formato de revelación de la integración de capital sin considerar la transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios” del apartado

anterior del presente documento, y su balance general publicado en conformidad con los Criterios Contables, con la finalidad de que el público conozca el origen de los conceptos y montos utilizados en la integración del Capital Neto de la institución.

**Tabla II.1**

Cifras del balance general

REFERENCIA DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL	RUBROS DEL BALANCE GENERAL	MONTO PRESENTADO EN EL BALANCE GENERAL
	<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>
BG1	DISPONIBILIDADES	20.81
BG2	CUENTAS DE MARGEN	0
BG3	INVERSIONES EN VALORES	-
BG4	DEUDORES POR REPORTO	230.60
BG5	PRÉSTAMO DE VALORES	0
BG6	DERIVADOS	0
BG7	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
BG8	TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO NETO	0.00
BG9	BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	0
BG10	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.47
BG11	BIENES ADJUDICADOS	-
BG12	PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	1.16
BG13	INVERSIONES PERMANENTES	0.00
BG14	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	0
BG15	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	0
BG16	OTROS ACTIVOS	16.82
	<b>PASIVO</b>	<b>0</b>
BG17	CAPTACIÓN TRADICIONAL	0.00
BG18	PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	0
BG19	ACREEDORES POR REPORTO	0
BG20	PRÉSTAMO DE VALORES	0
BG21	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	0
BG22	DERIVADOS	0.00
BG23	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	0
BG24	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	0
BG25	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	15.05
BG26	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	0
BG27	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)	0.00
BG28	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	0.00
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
BG29	CAPITAL CONTRIBUIDO	101.92
BG30	CAPITAL GANADO	156.94
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>0</b>
BG31	AVALES OTORGADOS	0
BG32	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	0
BG33	COMPROMISOS CREDITICIOS	0.00
BG34	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	0
BG35	AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL	0
BG36	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACIÓN	0

BG37	COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD	230.59
BG38	COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTÍA POR LA ENTIDAD	0
BG39	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSIÓN POR CUENTA DE TERCEROS	0
BG40	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	0.00
BG41	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	0

**Tabla II.2**

Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para del Capital Neto
<b>ACTIVO</b>				
1	CRÉDITO MERCANTIL	8	0	
2	<b>OTROS INTANGIBLES</b>	<b>9</b>	<b>1.32</b>	<b>BG16 - 16.82</b>
3	IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDA (A FAVOR) PROVENIENTE DE PÉRDIDAS Y CRÉDITOS FISCALES	10	- <b>8.62</b>	
4	<b>BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURZATILIZACIÓN</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	
5	INVERSIONES DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS SIN ACCESO IRRESTRICTO E ILIMITADO	15	0	
6	<b>INVERSIONES EN ACCIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	
7	INVERSIONES RECÍPROCAS EN EL CAPITAL ORDINARIO	17	0	
8	<b>INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN NO POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	
9	INVERSIONES INDIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN NO POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	18	0	
10	<b>INVERSIONES DIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	
11	INVERSIONES INDIRECTAS EN EL CAPITAL DE ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA INSTITUCIÓN POSEA MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDO	19	0	
12	<b>IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDA (A FAVOR) PROVENIENTE DE DIFERENCIAS TEMPORALES</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	
13	RESERVAS RECONOCIDAS COMO CAPITAL COMPLEMENTARIO	50	0	
14	<b>INVERSIONES EN DEUDA SUBORDINADA</b>	<b>26 - B</b>	<b>0</b>	
15	INVERSIONES EN ORGANISMOS MULTILATERALES	26 - D	0	
16	<b>INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS</b>	<b>26 - E</b>	<b>0</b>	
17	INVERSIONES EN CAPITAL DE RIESGO	26 - F	0	
18	<b>INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>26 - G</b>	<b>0</b>	

19	FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	26 - H	0	
20	<b>CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS</b>	<b>26 - J</b>	<b>1.32</b>	<b>BG16 - 16.82</b>
21	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (NETA)	26 - L	0	
22	<b>INVERSIONES DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS</b>	<b>26 - N</b>	<b>0</b>	
23	INVERSIONES EN CÁMARAS DE COMPENSACIÓN	26 - P	0	
	<b>PASIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
24	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS AL CRÉDITO MERCANTIL	8	0	
25	<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A OTROS INTANGIBLES</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	
26	PASIVOS DEL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS SIN ACCESO IRRESTRICTO E ILIMITADO	15	0	
27	<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS AL PLAN DE PENSIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	
28	IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A OTROS DISTINTOS A LOS ANTERIORES	21	0	
29	<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS MONTO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-R</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	
30	OBLIGACIONES SUBORDINADAS SUJETAS A TRANSITORIEDAD QUE COMPUTAN COMO CAPITAL BÁSICO 2	33	0	
31	<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS MONTO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-S</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	
32	OBLIGACIONES SUBORDINADAS SUJETAS A TRANSITORIEDAD QUE COMPUTAN COMO CAPITAL COMPLEMENTARIO	47	0	
33	<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDA (A CARGO) ASOCIADOS A CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS</b>	<b>26 - J</b>	<b>0</b>	
	CAPITAL CONTABLE		0	
34	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-Q</b>	<b>1</b>	<b>101.92</b>	<b>BG29 - 101.92</b>
35	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2	93.84	<b>BG30 - 156.94</b>
36	<b>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO DE PARTIDAS REGISTRADAS A VALOR RAZONABLE</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
37	OTROS ELEMENTOS DEL CAPITAL GANADO DISTINTOS A LOS ANTERIORES	3	63.10	<b>BG30 - 156.94</b>
38	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-R</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	
39	CAPITAL CONTRIBUIDO QUE CUMPLE CON EL ANEXO 1-S	46	0	
40	<b>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO DE PARTIDAS NO REGISTRADAS A VALOR RAZONABLE</b>	<b>3, 11</b>	<b>0</b>	
41	EFEECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN	3, 26 - A	0	
42	<b>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</b>	<b>3, 26 - A</b>	<b>0</b>	
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>0</b>	
43	<b>POSICIONES EN ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS</b>	<b>26 - K</b>	<b>0</b>	
	CONCEPTOS REGULATORIOS NO CONSIDERADOS EN EL BALANCE GENERAL		0	
44	<b>RESERVAS PENDIENTES DE CONSTITUIR</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	

45	UTILIDAD O INCREMENTO EL VALOR DE LOS ACTIVOS POR ADQUISICIÓN DE POSICIONES DE BURSATILIZACIONES (INSTITUCIONES ORIGINADORAS)	26 - C	0	
46	<b>OPERACIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES</b>	<b>26 - I</b>	<b>0</b>	
47	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS RELEVANTES	26 - M	0	
48	<b>DEROGADO</b>	<b>26 - O, 41, 56</b>	<b>0</b>	

### III. Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales

En las siguientes secciones se describirán los montos de las posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado, activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y activos ponderados sujetos a riesgo operacional.

Por lo que respecta al riesgo de mercado, las posiciones en riesgo se desglosaran como mínimo según los factores de riesgo, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla III.1**

**Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo.**

Concepto	Importe de Posiciones Equivalentes	Requerimiento de Capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	0.63	0.05
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's o UMA's	-	-
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	-	-
Posiciones en UDI's, UMA's o con rendimiento referido al INPC	-	-
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al INPC	-	-
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	-	-
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	-	-
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	-	-
Posiciones en Mercancías	-	-

Los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se desglosarán como mínimo según su grupo de riesgo en:

**Tabla III.2**

**Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo**

Concepto	Activos Sujetos a Riesgo de Crédito	Requerimiento de Capital
Grupo I-A (ponderados al 0%)	-	-
Grupo I-A (ponderados al 10%)	-	-
Grupo I-A (ponderados al 20%)	-	-
Grupo I-B (ponderados al 2%)	-	-
Grupo I-B (ponderados al 4.0%)	-	-
Grupo II (ponderados al 20%)	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	-	-
Grupo II (ponderados al 100%)	-	-
Grupo III (ponderados al 10%)	-	-
Grupo III (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 20%)	3.50	0.28
Grupo III (ponderados al 20%)	-	-
Grupo III (ponderados al 23%)	-	-
Grupo III (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo III (ponderados al 100%)	-	-
Grupo III (ponderados al 115%)	-	-
Grupo III (ponderados al 120%)	-	-
Grupo III (ponderados al 138%)	-	-
Grupo III (ponderados al 150%)	-	-
Grupo III (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 0%)	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	-	-
Grupo V (ponderados al 10%)	-	-
Grupo V (ponderados al 20%)	-	-
Grupo V (ponderados al 50%)	-	-
Grupo V (ponderados al 115%)	-	-
Grupo V (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 75%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VI (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 11.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	0.75	0.06
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	-	-

Grupo VII_B (ponderados al 100%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	-	-
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 115%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 125%)	-	-
Grupo VIII (ponderados al 150%)	-	-
Grupo IX (ponderados al 100%)	4.13	0.33
Grupo IX (ponderados al 115%)	-	-
Grupo X (ponderados al 1250%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	-	-
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	-	-
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, o 5 o No calificados (ponderados al 1250%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	-	-
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	-	-
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5 o No Calificados (ponderados al 1250%)	-	-

\*cifras en millones de pesos

La revelación de los activos ponderados sujetos a riesgo Operacional es la siguiente:

### Tabla III.3

Activos ponderados sujetos a riesgos de operacional, se calculan a partir del requerimiento por riesgo Operacional utilizando el método del "Indicador Básico".

Sin embargo, al no recibir ingresos de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en su capítulo V (Capitalización por Riesgo Operacional) Sección Primera, Metodología de Cálculo artículo 2 bis 112.

Método Empleado	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de Capital
Indicador Básico	-	-

Opcipres aplica lo dispuesto en el TERCER transitorio y al cierre de septiembre de 2021, se aplica el ponderador del 80% sobre el cálculo del 15% del promedio de los ingresos netos anuales de los últimos 3 años.

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
-	-



#### **IV. Características de los títulos que forman parte del Capital Neto.**

##### **Tabla IV.1**

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

**El Capital Neto de Opcipres se encuentra constituido por el Capital Contribuido y Capital Ganado sin que el primero esté compuesto por alguna emisión de títulos.**

#### **V. Gestión de Capital.**

##### **Los objetivos y políticas de Administración de Capital.**

En materia de capitalización, la administración de riesgos de la institución persigue los siguientes objetivos:

- 1) Mantener niveles suficientes de capitalización acordes al perfil de riesgos.
  - a. Anualmente se revisan los niveles observados, explicando sus principales fluctuaciones e identificando aquellas situaciones u operaciones que generaron dichas fluctuaciones.
- 2) El eventual reparto de dividendos sea congruente con los resultados obtenidos y las perspectivas de resultados de la institución, buscando un equilibrio entre el Retorno sobre el Capital y la solidez de la Estructura de Capital.
- 3) En su caso la consideración de las restricciones que con respecto a alguna transacción o estructura de fondeo la institución se haya obligado a cumplir.

#### **VI. Ponderadores involucrados en el cálculo del Suplemento de Capital Contracíclico.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI Bis 1 - "Requerimiento de capital para Instituciones de Banca Múltiple de Importancia Sistémica Local", Sección Quinta - "De la revelación del porcentaje adicional relativo al Suplemento de Conservación de Capital para las instituciones de Banca Múltiple de importancia sistémica", artículo 2 bis 117 o, la obligación de revelar el suplemento de capital y por ende los ponderadores involucrados en su cálculo sólo aplican para instituciones de importancia sistémica.

#### **Anexo 1-O Bis REVELACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO del mes de SEPTIEMBRE 2021.**

##### **I. Integración de las principales fuentes de apalancamiento.**

**Tabla I.** Formato estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento.

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
<b>Exposiciones dentro del balance</b>		
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en el balance)	43.31
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	- 1.32
3	<b>Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)</b>	<b>41.99</b>
<b>Exposiciones a instrumentos financieros derivados</b>		
4	Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	
7	(Deducciones a las cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	
8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	
11	<b>Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)</b>	<b>-</b>
<b>Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores</b>		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	
14	Exposición Riesgo de Contraparte por SFT	
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	
16	<b>Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)</b>	<b>-</b>
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	230.59
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	
19	<b>Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)</b>	<b>230.59</b>
<b>Capital y exposiciones totales</b>		
20	Capital de Nivel 1	257.55
21	<b>Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)</b>	<b>272.58</b>
<b>Coefficiente de apalancamiento</b>		
22	Coefficiente de apalancamiento de Basilea III	94.49%

## II. Comparativo entre el activo total y los Activos Ajustados.

Tabla II.1

REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Activos totales	273.91
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	-
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	-
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores[1]	- 230.60
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	230.59
7	Otros ajustes	- 1.32
<b>8</b>	<b>Exposición del coeficiente de apalancamiento</b>	<b>272.58</b>

### III. Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance.

Tabla III.1

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	273.91
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	-
3	Operaciones en reporto y prestamos de valores	- 230.60
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
<b>5</b>	<b>Exposiciones dentro del Balance</b>	<b>43.31</b>

### IV. Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la Razón de Apalancamiento.

Tabla IV.1

CONCEPTO/TRIMESTRE	T-1	T	VARIACION (%)
Capital Básico <sup>1/</sup>	258	258	-0.09%
Activos Ajustados <sup>2/</sup>	275	273	-0.88%
<b>Razón de Apalancamiento</b> <sup>3/</sup>	<b>93.7%</b>	<b>94.5%</b>	<b>0.8%</b>

<sup>1/</sup> Reportado en la fila 20, <sup>2/</sup> Reportado en la fila 21 y <sup>3/</sup> Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

**Capital Básico (numerador).** - El capital básico de la institución está constituido por capital contable y sus movimientos se explican únicamente por la generación de utilidad o pérdida.

**Activos Ajustados (denominador).** - Los activos se mantienen estables.

## PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables de la Institución están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión, las cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y que utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

Conforme a las Disposiciones, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera (“NIF”) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un Criterio Contable específico, tomando en consideración que las subsidiarias realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior es a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros consolidados, así como de las aplicables a su elaboración.

En este sentido, la Comisión aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

Mejoras a las NIF 2020 que generan cambios contables:

**NIF C-16** Deterioro de instrumentos financieros por cobrar – Aclara la tasa de interés efectiva a utilizar en renegociaciones de un instrumento financiero para cobrar principal e interés (IFCPI).

**NIF C-19** Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés – Especifican que no se requiere recalcular periódicamente la tasa de interés efectiva cuando la afectación a su amortización no produce efectos de importancia relativa.

**NIF D-4** Impuestos a la utilidad y NIF D-3 Beneficios a los empleados – Se incluyen los párrafos relativos a tratamientos fiscales inciertos al considerar las bases con las que se determinan el ISR y la PTU, evaluando la probabilidad de que la autoridad fiscal o en materia laboral, acepte o no un tratamiento fiscal incierto.

**NIF D-4** Impuestos a la utilidad – Aclara el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad generados por una distribución de dividendos, en relación con las transacciones que generaron las utilidades distribuibles.

**NIF D-5** Arrendamientos – Por la complejidad que puede resultar el determinar la tasa de descuento, se establece la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer así el pasivo por arrendamiento de un arrendatario. b) Se restringió el uso de la solución práctica para evitar que componentes importantes e identificables que no son de arrendamiento se incluyan en la medición de los activos por derecho de uso y los pasivos por

arrendamientos. Así mismo las Mejoras a las NIF 2020 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

### ***Mejoras a las NIF 2021 que generan cambios contables***

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros – Da la opción de valuar las inversiones en instrumentos negociables de capital a través de utilidad o pérdida neta para que los cambios posteriores en su valor razonable afecten ORI, con esta opción se converge con la NIIF 9 Instrumentos financieros.

NIF C-19 Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés – a) Una entidad deberá presentar por separado las ganancias o pérdidas por baja de pasivos y los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés, como parte de los resultados relativos a las actividades de operación, b) Aclara que no forman parte de los costos de transición intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado y lo elimina de la norma.

Así mismo las Mejoras a las NIF 2021 incluyen mejoras a las NIF que no generan cambios contables, cuya intención fundamental es hacer más preciso y claro el planteamiento normativo.

### **Homologación de Criterios Contables por parte de la Comisión**

El 15 de noviembre de 2018, la Comisión publicó las modificaciones al Criterio contable A-2 “Aplicación de normas particulares” para adoptar a partir de 1 de enero de 2020 las siguientes Disposiciones emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.: B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos.

El 9 de noviembre de 2020 la Comisión publicó una resolución que modifica la fecha de adopción de dichas normas, la cual será a partir del 1 de enero de 2022.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

Finalmente, el 8 de abril de 2020, la Comisión decidió diferir hasta el 1 de enero de 2022 la entrada en vigor los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito con motivo de la contingencia derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

## DISPONIBILIDADES

Está integrado por depósitos en entidades financieras efectuadas en el país o en el extranjero representados en efectivo; dichas disponibilidades se registran a valor nominal. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), el día hábil bancario posterior a la fecha de valuación.

	sep-21	sep-20	jun-21
Caja y Bancos	20,813	27,702	15,148
<b>Total</b>	<b>20,813</b>	<b>27,702</b>	<b>15,148</b>

## DEUDORES POR REPORTOS

Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso de mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

	sep-21	sep-20	jun-21
Reporto papel gubernamental	230,602	160,033	240,479
<b>Total</b>	<b>230,602</b>	<b>160,033</b>	<b>240,479</b>

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

- Quando la Compañía actúa como reportada, reconoce la entrada de efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.
- La cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

- c) Cuando la Compañía actúa como reportadora, reconoce la salida de efectivo, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.
- d) La cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.
- e) Los activos financieros que la Compañía otorga como colateral en su calidad de reportada, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la Compañía reconoce sus efectos en los estados financieros.
- f) Los activos financieros que la Compañía recibe como colateral se reconocen en cuentas de orden. No obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto orientadas a efectivo u orientadas a valores es el mismo.

#### OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito de la Sociedad representan, entre otras, saldos a favor de impuestos, deudores y acreedores diversos, y comisiones por cobrar a partes relacionadas. La Sociedad tiene la política de reservar contra los resultados del ejercicio, las cuentas por cobrar identificadas dentro de los 90 días de antigüedad.

	sep-21	sep-20	jun-21
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,947	60,412	14,139
Deudores diversos	1,654	1,847	1,952
Impuestos por recuperar	866	26,416	2,154
<b>Total</b>	<b>4,467</b>	<b>88,675</b>	<b>18,245</b>

#### MOBILIARIO Y EQUIPO

El mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición. La depreciación y amortización relativa se registra aplicando al costo o al costo actualizado los siguientes porcentajes:

Mobiliario y Equipo 10%  
 Equipo de Cómputo 30%  
 Equipo de Transporte 25%

	sep-21	sep-20	jun-21
Mobiliario y equipo de oficina	3,796	3,771	3,796
Equipo de transporte	2,138	2,697	2,497
Equipo de cómputo	6,306	6,306	6,306
Depreciación acumulada	(11,074)	(10,567)	(11,082)
<b>Total</b>	<b>1,165</b>	<b>2,206</b>	<b>1,517</b>

## OTROS ACTIVOS

Sólo serán clasificados como activos intangibles generados internamente o adquiridos (Gastos/cargos diferidos, gastos de instalación, etc.) aquellos que sean identificables, que carezcan de sustancia física, que proporcionen beneficios económicos futuros fundadamente esperados y debe tenerse control sobre dichos beneficios; de no cumplir alguno de estos elementos, deben considerarse como gasto.

Los costos erogados en desarrollos informáticos y gastos de instalación por acondicionamiento de inmuebles, y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan y se amortizan con base en el método de línea recta en 15% y 5% anual, respectivamente.

La amortización del software y los activos intangibles de vida definida se calcula en línea recta aplicando al activo actualizado las tasas correspondientes determinadas con base en la vida útil económica estimada de los mismos.

	sep-21	sep-20	jun-21
Anticipo de ISR pagos provisionales	14,087	371	8,787
Cargos y Gastos diferidos	1,535	1,632	1,585
Gastos de Instalación	816	923	843
Otros	337	268	329
Pagos anticipados	11	0	5
Seguros pagados por anticipado	39	44	69
<b>Total</b>	<b>16,825</b>	<b>3,239</b>	<b>11,618</b>

## SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Tenemos lazos comerciales con compañías afiliadas con las que hemos celebrado contratos bajo condiciones de mercado. Todas las operaciones materiales llevadas a cabo entre nosotros y nuestras partes relacionadas son evaluadas por nuestro Consejo de Administración con la revisión previa de nuestro Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y en nuestros estatutos sociales. Estas relaciones, las cuales consideramos materiales, y las cuales se encuentran sujetas a condiciones de mercado prevalecientes y a las disposiciones aplicables a precios de transferencia bajo las leyes fiscales en México, se especifican a continuación. Hacemos notar, que dichas operaciones con partes relacionadas no incluyen la contratación de servicios de Comisionistas, los cuales en ningún motivo podrán ser partes relacionadas de la Institución, sus afiliadas, o los accionistas directos o indirectos. Las operaciones celebradas entre partes relacionadas no están garantizadas.

### 1. Naturaleza de la Relación con partes relacionadas

En el penúltimo párrafo del art. 1 fracc. CXXXVII de la "Circular Única de Bancos", se menciona:



*Adicionalmente, se considerarán como Personas Relacionadas Relevantes a todas aquellas personas morales que formen parte de un mismo grupo empresarial o consorcio controlado por las personas físicas o morales señaladas en el primer párrafo de esta fracción. No quedarán incluidas en dicho concepto, las entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la institución de banca múltiple, o aquellas entidades financieras en las que la institución de banca múltiple tenga una participación accionaria, a menos de que dichas entidades a su vez otorguen cualquier tipo de financiamiento a las personas señaladas en el primer párrafo de la presente fracción.*

*Para efectos de lo establecido en esta fracción, se deberá entender por “control”, “consorcio” y “grupo empresarial”, lo establecido en las fracciones I, II y V del Artículo 22 Bis de la Ley”*

Al respecto, el **art. 22 Bis, fracc. I, II y V** de la Ley de Instituciones de Crédito, dice:

*“I. **Consorcio.** El conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras”*

*“II. **Control.** A la capacidad de imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas de la institución; el mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de la institución, dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la institución, ya sea a través de la propiedad de valores o por cualquier otro acto jurídico”*

*“V. **Grupo Empresarial.** El conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales. Asimismo, se considerarán como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”*

Conforme a lo descrito en la definición de **“Grupo Empresarial”** y **“Control”** de la Ley de Instituciones de Crédito, **“Grupo Consupago S.A. de C.V.”** quien es considerada **Persona Relacionada Relevante**, mantiene el control al ejercer el voto de más del 50.0% del capital social, de las entidades siguientes:

- Consubanco S.A. I.B.M. - **99.99%**
- Consupago S.A. de C.V. SOFOM E.R. - **99.94%**
- La Tenda México S.A. de C.V. - **99.0%**
- Opcipres S.A. de C.V. SOFOM E.R. - **99.99%**
- Prestación S.A. de C.V. - **99.99%**
- Servicios Integrales CSB S.A. de C.V. - **99.99%**

Por lo tanto, las empresas citadas son **“Personas Relacionadas”**.

Conforme a lo establecido en el art. 73, fracc. II y VII de la Ley de Instituciones de Crédito, la entidad **“Haypinck S. de R.L. de C.V.”** es considerada **“Persona Relacionada”** de **“Opcipres, S.A. de C.V. SOFOM, ER”**

II. Los miembros del consejo de administración, de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca.

VII. Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refiere el artículo 46 Bis 3 de este ordenamiento, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos del capital de dichas personas morales, o bien, en las que tengan poder de mando.

## 2. Descripción de los contratos intercompañía

### Opcipres- Consubanco – Servicios de Recuperación de cartera

El 14 de septiembre de 2007, OPC (anteriormente Consupresta, S.A. de C.V.) y CSB (anteriormente Banco Fácil, S.A. <sup>10</sup>) celebraron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual OPC se compromete a prestar servicios consistentes principalmente en:

- Cobranza Extrajudicial
  - Asesoría y realización de todos los actos tendientes al desarrollo de las Campañas.
  - Ejecutar acciones de Cobranza Extrajudicial en el domicilio de cada uno de los beneficiarios de las cuentas.
  - Realizar un mínimo de llamadas al teléfono proporcionado en la Base de Datos por cada una de las cuentas.
- Cualquier otro servicio que de tiempo en tiempo, llegue a solicitar CSB.

El pago de la contraprestación será cubierto por parte de CSB a OPC de forma mensual. CSB se obliga a pagar como contraprestación por los servicios de recuperación de cuenta, las cantidades correspondientes a cada cartera que se trate. El contrato de prestación de servicios se celebra por tiempo indefinido, comenzando su vigencia a partir de la fecha de su firma.

El 1° de julio de 2011, OPC y CSB firmaron un primer convenio modificatorio al contrato de fecha 14 de septiembre de 2007, en virtud del cual las partes acuerdan modificar los honorarios, quedando de la forma siguiente: CSB se obliga a pagar a OPC como contraprestación por los servicios prestados lo siguiente:

- a) Por concepto de Costo Directo: Las comisiones que OPC paga a las personas físicas o morales que realizan la cobranza extrajudicial.
- b) Por concepto de gastos administrativos: CSB se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar en aquellos lugares en donde haya efectuado la prestación de los servicios materia del presente contrato. Aunado a lo anterior, CSB deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinará aplicando un porcentaje al monto total de los gastos administrativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será el 12.0 por ciento sobre el total de los gastos administrativos. Por concepto de gastos operativos: CSB se compromete a reembolsa todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los servicios.
- c) Por concepto de gastos operativos: CSB, se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los servicios materia del presente contrato.

El 1° de noviembre de 2012, OPC y CSB firman un segundo convenio modificatorio al contrato de fecha 14 de septiembre de 2007, en virtud del cual ambas partes acuerdan en modificar el numeral segundo, así como, la contraprestación pactada quedando redactado como sigue.

“SEGUNDO. -Cartera: Se clasifica como Cartera, las cuentas de los deudores a quienes CSB ha realizado ventas de productos correspondientes a tarjetas de crédito y que presenten un atraso en sus pagos mayor a 60 días, asimismo, dentro de la Cartera también se considerara cualquier otro tipo de adeudo que mantengan los deudores frente a CSB, por cualquier otro tipo de producto o servicio independiente a tarjetas de crédito y cuyos pagos presenten un atraso mayor a 60 días”

La contraprestación queda pactada de la manera siguiente: CSB se obliga a pagar a OPC como contraprestación por los servicios prestados lo siguiente:

- a) Por concepto de costo directo. Las comisiones que OPC paga a las personas físicas o morales que realizan la cobranza extrajudicial.
- b) Por concepto de gastos administrativos: CSB, se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar en aquellos lugares en donde haya efectuado la prestación de los servicios. Aunado a lo anterior, CSB deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinará aplicando un porcentaje al monto total de los gastos administrativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será del 12.00 por ciento más IVA sobre el total de los gastos administrativos que correspondan a productos de Tarjeta de Crédito; para el caso del resto de los productos y servicios dicho porcentaje será del 15.00 por ciento más IVA.
- c) Por concepto de gastos operativos: CSB, se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los servicios materia del presente contrato.

### **Opcipres- Consupago – Servicios de Recuperación de cartera**

El 02 de enero de 2008, OPC (anteriormente Consupresta, S.A. de C.V.<sup>11</sup>) y CSP celebraron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual OPC se compromete a prestar servicios consistentes principalmente en:

- Ejecutar acciones de Cobranza Extrajudicial en el domicilio de cada uno de los acreditados de CSP.
- Realizar un mínimo de llamadas por teléfono a cada una de las personas que se encuentren en mora, es decir, que tengan adeudos a favor de CSP.
- En caso de que así lo considere necesario OPC para la correcta recuperación de los Derechos, Asignar dichos Derechos a despachos especializados en cobranza extrajudicial.
- En caso de que la Cobranza Extrajudicial llevada a cabo sea infructuosa, OPC queda facultado a proporcionarle a los despachos que considere y que sean especializados en cobranza judicial, los asuntos que le hayan sido asignados, a efecto de que, a través de dichos despachos, se gestione por las vías jurídicas correspondientes, los adeudos que se tengan para CSP y con ello procurar su pronta recuperación.
- Cualquier otro servicio que de tiempo en tiempo, le llegue a solicitar CSP y que se encuentre directamente relacionado con el contrato firmado.

CSP se obliga a pagar a OPC dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que reciban las facturas de pago correspondientes por concepto:

- Costo directo, las comisiones que OPC paga a las personas físicas o morales que realizan la cobranza extrajudicial.
- Gastos Administrativos, las cantidades que OPC haya tenido que erogar en el lugar en donde opera para lograr una correcta planeación en la recuperación de derechos de crédito.
- Gastos Operativos, los montos que OPC haya tenido que erogar en aquellas entidades federativas en donde cuente con oficinas, para realizar una correcta ejecución de los Servicios.

El contrato tendrá una vigencia indefinida, salvo que se dé un acuerdo de terminación mutua y por escrito debidamente firmado por ambas partes.

El 11 de mayo de 2009, OPC y CSP firman un primer acuerdo modificatorio al contrato de prestación de servicios del 2 de enero de 2008, en virtud del cual acuerdan modificar el numeral tercero, disposiciones respecto de los honorarios.

CSP se obliga a pagar a OPC por concepto de honorarios:

- Por concepto de Costo Directo: Las comisiones que OPC paga a las personas físicas y/o morales que realizan la cobranza judicial.
- Por concepto de Gastos Administrativos: CSP se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar en aquellos lugares en donde haya efectuado la

prestación de los servicios. Aunado a lo anterior, CSP deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinara aplicando un porcentaje al monto total de los Gastos Administrativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será del 12 por ciento sobre el total de Gastos administrativos, queda, en el entendido de que a partir del mes de julio 2009, el porcentaje sobre el cual se efectuara el pago de la contraprestación, quedara establecido en un 15 por ciento sobre el total de Gastos Administrativos.

- Por concepto de Gastos Operativos: CSP se compromete a reembolsar todas aquellas cantidades que OPC haya tenido que erogar por la prestación de los Servicios, en aquellas entidades federativas en donde OPC tenga instaladas oficinas para la correcta atención y ejecución de los Servicios, por lo que CSP deberá efectuar el reembolso de los Gastos en que Consupresta incurra en dichas sucursales y que se encuentren relacionados directamente con los Servicios que CSP recibe por parte de OPC. Aunado a lo anterior, CSP deberá efectuar un pago adicional por concepto de contraprestación, el cual se determinara aplicando un porcentaje al monto total de los Gastos Operativos que OPC haya erogado, dicho porcentaje será del 12 por ciento sobre el total de Gastos Operativos, queda, en el entendido de que a partir del mes de julio 2009, el porcentaje sobre el cual se efectuara el pago de la contraprestación, quedara establecido en un 15 por ciento sobre el total de Gastos Administrativos.

## **Opcipres- Haypinck – Servicios de recuperación de cartera**



El 02 de enero de 2008, OPC (anteriormente Consupresta, S.A. de C.V.<sup>8)</sup> y HAY celebraron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual OPC se compromete a prestar servicios consistentes principalmente en:

- Realizar estudios y análisis respecto de los derechos que adquiere HAY, a efecto de proceder a llevar a cabo la Administración de Derechos y las gestiones de Cobranza Extrajudicial de dichos Derechos.
- Ejecutar acciones de Cobranza Extrajudicial en el domicilio de cada uno de los acreditados de HAY.
- Realizar un mínimo de llamadas por teléfono a cada una de las personas que se encuentren en mora, es decir, que tengan adeudos a favor de Consupago.
- En caso de que así lo considere necesario OPC para la correcta recuperación de los Derechos, Asignar dichos Derechos a despachos especializados en cobranza extrajudicial.
- En caso de que la Cobranza Extrajudicial llevada a cabo sea infructuosa, OPC queda facultado a proporcionarle a los despachos que considere y que sean especializados en cobranza judicial, los asuntos que le hayan sido asignados, a efecto de que, a través de dichos despachos, se gestione por las vías jurídicas correspondientes, los adeudos que se tengan para HAY y con ello procurar su pronta recuperación.
- Emitir en representación de HAY, cartas liquidaciones a los acreditados que hayan concluido con el pago de su adeudo.
- Cualquier otro servicio que de tiempo en tiempo, le llegue a solicitar HAY y que se encuentre directamente relacionado con el contrato firmado.

HAY se obliga a pagar a OPC por concepto de honorarios las cantidades que resulten del Gasto Administrativo que esta última haya tenido que erogar en el lugar donde opera para lograr una correcta planeación en la recuperación de los derechos de crédito y distribución y/o asignación de los mismos. Se entiende por Gasto Administrativo todos aquellos costos que OPC tenga que erogar a efecto de realizar una correcta planeación y distribución para la recuperación de la cartera.

El contrato tendrá una vigencia indefinida, salvo que se dé un acuerdo de terminación mutua y por escrito debidamente firmado por ambas partes.

### **Opcipres- Servicios Integrales CSB – Prestación de servicios**

El 22 de octubre de 2020, SICSB y OPC celebraron un contrato de prestación de servicios en virtud del cual SICSB se obliga a brindar a OPC, a través del personal capacitado para ello, servicios integrales de tipo comercial, operativo, administrativo, de adquisiciones y logística, contable, financiero, fiscal, jurídico, informático, de captación, regulatorio, de auditoría interna, en materia de riesgos, de tesorería, de Prevención de Lavado de Dinero, de contraloría, cobranza, formación empresarial, entre otros, asegurando que se lleven a cabo de forma satisfactoria en favor de OPC a través del pago de una contraprestación por parte de este último, que a manera enunciativa mas no limitativa, pueden consistir en lo siguiente:

- a) La búsqueda, reclutamiento, suministro, capacitación y selección de personal calificado, para la prestación de los “SERVICIOS”.
- b) La realización de evaluaciones y estudios psicológicos, psicométricos, encuestas o cualquier otro tipo de estudios e investigaciones necesarias para el reclutamiento de personal; y,
- c) Prestar el servicio de suministro de personal especializado en forma directa o a través de terceros que permitan uniformidad de políticas en materia de recursos humanos que favorezcan el ahorro en los procesos de selección, contratación, inducción, capacitación, y control del personal tendiente a desarrollar los proyectos de OPC y/o de sus empresas asociadas, filiales o subsidiarias.

Asimismo, SICSB se compromete a prestar todos aquellos actos tendientes a la realización y ejecución de todos aquellos actos que sean necesarios para la prestación de los “SERVICIOS” materia del contrato.

SICSB y OPC convienen, que los servicios deberán ser ejecutados en el domicilio de OPC, o en cualquier otra instalación o domicilio, según sea necesario conforme a las necesidades de OPC, en el entendido, que para el caso de que el personal de SICSB requiera trasladarse fuera del citado domicilio, OPC cubrirá a SICSB los gastos, viáticos y cualquier otro costo que ello implique.

OPC cubrirá a SICSB la contraprestación pactada, la cual será el equivalente a los costos y gastos incurridos para la prestación de servicios por parte de SICSB adicionados con un margen de utilidad que cumpla con valores de mercado, el cual será establecido de común acuerdo por las partes. El margen en mención será sometido a revisión anual a través de un análisis de precios de transferencia.

El contrato tendrá una vigencia indefinida a partir de su fecha de firma y podrá darse por terminado, previa notificación por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de anticipación.

### **Opcipres- Consubanco – Factoraje de cartera**

El 14 de noviembre de 2012, OPC y CSB, celebraron un contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, en virtud del cual OPC cede de manera onerosa Derechos de crédito a CSB. Las partes acordaron los términos y condiciones para la cesión de cuentas por cobrar que se generen de tiempo en tiempo y que derivan de ciertos créditos personales otorgados por OPC, bajo el esquema de descuento vía nómina, a personas físicas empleados de diversas entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, que son retenidas a los empleados con base en ciertos Convenios de Colaboración celebrados por OPC y dichas dependencias.

Ambas partes acuerdan que el precio por cada Cesión de Derechos sea la cantidad equivalente al capital o suma principal de los derechos de cobro que se enlistan en cada contrato de cesión.

El 02 de octubre de 2017, OPC y CSB firmaron un convenio modificatorio, en virtud del cual las partes convienen en modificar en su totalidad el Contrato de Cesión Onerosa de derechos de Crédito. Las partes acuerdan que OPC transmitirá de manera onerosa, la titularidad de los derechos a CSB, y que en cada transmisión de derechos se elaborará una lista la cual deberá incluir el precio de la transmisión correspondiente.

La contraprestación por cada transmisión de derechos que se efectuó al amparo del contrato, será la cantidad que resulte de la suma de los siguiente conceptos: (1) el valor de capital o suma principal de los derechos transmitidos que se enlisten en cada una de las listas que de tiempo en tiempo se elaboren y (2) el importe del gastos en que incurrió OPC con motivo de la originación de los créditos de donde derivan los derechos objeto de la transmisión. La suma de estos conceptos se identificará para los efectos de este contrato como la "Contraprestación", misma que CSB se obliga a pagar a OPC en las fechas de cierre mediante transferencia.

Los saldos por cobrar bajo el concepto de "Cobranza", corresponde a la cobranza de créditos que se deposita en cuentas bancarias de la Compañía y que está pendiente de traspaso a Consubanco, quien es dueño de los créditos.

### Saldos con partes relacionadas a septiembre 2021

		Concepto	Consubanco, S.A. I.B.M	Servicios Integrales CSB	Subtotal	Haypinck S de RL de CV	Total general
Opcipres	Depósitos bancarios	Depósitos bancarios	3,298		-		3,298
	<b>Total Depósitos bancarios</b>		<b>3,298</b>	-	-	-	<b>-3,298</b>
Opcipres	Cuentas por cobrar	Factoraje de cartera	-		-		-
		Cobranza	562		562	0	562
		Servicios	1,384		1,384	-	1,384
	<b>Total Cuentas por cobrar</b>		<b>1,947</b>	-	<b>1,947</b>	<b>0</b>	<b>1,947</b>
	Cuentas por pagar	Factoraje de cartera	-	917	-	-	917
		Servicios	-	1,348	-	18	1,366
	<b>Total Cuentas por pagar</b>		<b>-</b>	<b>2,264</b>	<b>-</b>	<b>18</b>	<b>2,283</b>
<b>Total Opcipres</b>			<b>-</b>	<b>318</b>	<b>-</b>	<b>18</b>	<b>336</b>

### Operaciones con partes relacionadas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021

Tipo	Contraparte	Concepto	Total
Gasto	Consubanco, S.A. I.B.M	Captación	54
		Refacturación Gtos Amon y Ops	1,141
		Refacturación Gtos Originación	21
	<b>Total OPC-IBM</b>		<b>1,216</b>
	Prestación, S.A de C.V.	Refacturación Gtos Originación	15,151
	<b>Total OPC-PA</b>		<b>15,151</b>
	Servicios Integrales CSB, SA. De C.V.	Refacturación Gtos Amon y Ops	11,333
Refacturación Gtos Originación		261,894	
<b>Total SICSB-OPCI</b>		<b>273,226</b>	
<b>Total Gasto</b>		<b>289,593</b>	

Ingreso	Haypinck, S de RL de CV	Servicios de Recuperación	-	74	
	<b>Total HAY-OPCI</b>			-	<b>74</b>
	Consubanco, S.A. I.B.M	Refacturación comisiones Cobranza		-	352
		Refacturación Gtos Amon y Ops		-	70,221
		Refacturación Gtos Originación		-	35,563
		Servicios de Recuperación		-	21,239
		Sobreprecio		-	315,707
	<b>Total OPCI-CSB</b>			-	<b>443,081</b>
	Consupago, S.A de C.V. SOFOM ER	Servicios de Recuperación		-	140
	<b>Total OPCI-CSP</b>			-	<b>140</b>
	Prestación, S.A de C.V.	Servicios de Recuperación		-	24
	<b>Total OPCI-PA</b>			-	<b>24</b>
<b>Total Ingreso</b>			-	<b>443,319</b>	

### Resultado por Segmentos

sep-21	Operaciones crediticias	Tesorería	Otros	Total
Margen financiero	534	14		548
Comisiones cobradas	15,046			15,046
Comisiones pagadas	(28,075)			(28,075)
Gastos de administración y promoción	(379,187)		(99)	(379,286)
Otros ingresos de la operación, neto	429,022		40	429,062
Resultado antes de impuestos a la utilidad				37,296
Impuestos a la utilidad				(8,720)
<b>Resultado neto</b>				<b>\$ 28,576</b>

**Principales elementos cualitativos y cuantitativos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito o crediticio y operacional.**

### Riesgo de Mercado (Información cualitativa y cuantitativa)

El Riesgo de Mercado se define como el riesgo de un cambio en el valor de la posición financiera debido a cambios en el valor de los componentes subyacentes (factores de riesgo) de los que depende la posición, tales como las tasas de interés, tipos de cambio, precios en el mercado accionario, precios de bonos y acciones, etc. La Institución cuenta con un portafolio de inversiones el cual está apegado a los límites de inversión establecidos por el Consejo de Administración.



La Institución mitiga este riesgo con una política de inversión de sus excedentes donde sólo puede invertirse en Reportos, en Papel Gubernamental, Bancario y Corporativo; cualquier otro instrumento deberá ser aprobado por el Consejo de Administración.

Para la medición diaria, la Institución ha adoptado al Valor en Riesgo (VaR) como medida del riesgo de mercado ya que el VaR permite medir la pérdida potencial que puede afrontar el portafolio por variaciones en los factores de riesgo, dado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo, se determina mediante el método de simulación paramétrica.

Los parámetros adoptados para la estimación de VaR prevén un nivel de confianza del 99% y un horizonte de 1 día, al tiempo que se utilizan 252 escenarios históricos. El cálculo del VaR, así como de mediciones adicionales del portafolio de inversiones son realizadas por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.

El análisis de VaR se aplica al total del portafolio de inversión el cual está compuesto por instrumentos en directo y reportos.

Al 30 de septiembre de 2021, el VaR calculado por el método de simulación histórica al 99% de confianza resultó ser de 0.00 millones de pesos y representó el 0.00 % del Capital Neto conocido a esa fecha. El VaR se mantuvo siempre por debajo de los límites globales y específicos autorizados por el Consejo de Administración.

#### **Riesgo de Crédito (Información cualitativa y cuantitativa)**

El Riesgo de Crédito es causado por la probabilidad de incumplimiento de un acreditado o por el deterioro de la calidad crediticia del mismo. El riesgo de crédito tiene dos componentes: el monto en riesgo y la calidad del riesgo. El monto del riesgo es la cantidad de dinero prestada a un acreditado la cual puede no ser conocida en el momento del incumplimiento por parte del acreditado; mientras que la calidad del riesgo se refiere a la probabilidad de pérdida del acreditado, misma que se puede definir a través de la calificación crediticia del mismo.

El Riesgo de Crédito es el riesgo de que el valor del portafolio cambie debido a cambios inesperados en la calidad crediticia de las contrapartes. La gestión del Riesgo de Crédito de la Institución se basa en un análisis de la pérdida esperada por acreditado donde PE: es la pérdida esperada agregada del portafolio compuesto por  $n$  créditos y  $X_i$ : es la pérdida esperada individual del crédito  $i$ -ésimo. Para el primer trimestre el valor de la Pérdida Esperada es de 0 millones de pesos ya que la empresa ya no conserva cartera dentro de su balance.

#### ***Riesgo de Liquidez (Información cualitativa y cuantitativa)***

El Riesgo de Liquidez se define como el riesgo ocasionado por la pérdida potencial por ventas anticipadas o forzosas de activos que impliquen descuentos inusuales y por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales de mercado asociado a las diferencias en los

flujos de efectivo activos y pasivos. En la medida que el banco tenga la capacidad de obtener recursos de fuentes de fondeo alternas que tengan un costo aceptable, el riesgo de liquidez se reduce.

Entre los elementos que intervienen en la estrategia aplicada en la gestión de la liquidez se encuentra evaluar y prever los compromisos en efectivo, controlar las brechas de vencimientos de activos y pasivos, diversificar las fuentes de captación de fondos, establecer límites prudentes y garantizar el acceso inmediato a los activos líquidos.

El Nivel de Liquidez se determina por el flujo de efectivo derivado de las operaciones del banco y otros ingresos, asegurándose que las brechas negativas (déficits) puedan ser fondeadas en condiciones normales de mercado sin incurrir en los costos extraordinarios derivados del fondeo de emergencia de grandes déficits.

### **INFORMACIÓN RELATIVA AL VALOR DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO OPERACIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO INFORMACIÓN CUALITATIVA CONCERNIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA.**

Se define al Riesgo Operacional, como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las Operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que:

- a. El Riesgo Tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.
- b. El Riesgo Legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las Operaciones que la Institución realiza.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR), para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, mediante un enfoque cuantitativo y cualitativo que se combinan para realizar un diagnóstico a partir de los riesgos identificados o revelados y obtener una valoración a través de la medición y evaluación, para ello utiliza:

El Enfoque Cuantitativo de Riesgos, el cual se auxilia fundamentalmente:

- 1.- Mediante una herramienta tecnológica en la que registra y cuantifica el nivel de pérdidas asociadas a eventos de riesgo operacional, de esta obtiene una base de datos de eventos de pérdidas, cuyo objetivo es el registro de los eventos de riesgo operacional ocurridos en la Institución.

2.- Con la ejecución de procesos de conciliación contable, se garantiza la calidad de la información recogida en la base de datos.

El Enfoque Cualitativo, se lleva a cabo a través de:

1.- El mapeo de procesos, documentación, la identificación de riesgos y controles a lo largo de la cadena de valor, punta a punta, el diseño de mecanismos de acción para la mitigación de los riesgos operacionales, además de contar con una estructura organizacional con funciones específicas para su identificación y reporte oportuno.

2.- Evaluación de los riesgos, con base en el enfoque experto de las diversas áreas de la Institución, quienes cuentan con el conocimiento y experiencia. Lo anterior, sirve para obtener una visión cualitativa de los principales factores de riesgo en su ámbito de competencia y control, con independencia de que los mismos se hayan materializado o no con anterioridad. Asimismo, permite una definición adecuada de controles, verificación de eficiencia y cobertura de mitigación.

3.- Por medio del análisis de escenarios de Riesgo Operacional, se obtiene la opinión de las Unidades de Negocio, los efectos en caso de que se materialicen los riesgos revelados que puedan significar una pérdida importante para la Institución. El objetivo es evaluar los controles existentes para implementar la actualización o la incorporación de nuevos controles para fortalecer los ya existentes, y así reducir el efecto o impacto de dichos riesgos.

En relación con la Exposición al Riesgo Operacional, el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión celebrada el 24 de febrero del 2021, aprobó que éste será del 2% sobre los ingresos netos.

De los límites anteriores, se desprende la distribución de los Niveles de Tolerancia definidos por Línea de Negocio y Tipología de Riesgos.

La UAIR mensualmente informa al Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR), sobre la exposición de todos los riesgos operacionales a los que está expuesta la Institución. Asimismo, reporta en el portal de la CNBV denominado SITI, la Serie R28 relativa a la información del mismo riesgo; mantiene un constante monitoreo de los eventos e incidencias que pueden representar pérdidas potenciales en caso de materializarse, y que pudieran significar desviaciones respecto a los niveles de tolerancia aprobados. Adicionalmente, la UAIR es la encargada de construir bases de información de riesgo operacional con el objeto de informar su comportamiento y evolución histórica.

Por lo tanto, dados los resultados del análisis realizado en el trimestre en referencia, se concluye lo siguiente:

- La cobertura total del Nivel de Tolerancia para la Exposición al Riesgo Operacional de Consubanco es razonable en relación con las pérdidas operacionales identificadas durante el periodo de abril a junio de 2021.

- El perfil de Exposición al Riesgo Operacional, conforme al nivel de impacto observado, así como a la funcionalidad y solidez de los controles, se calificó en un nivel Bajo, de acuerdo con el análisis del enfoque cualitativo.
- El nivel de efectividad de los controles, de acuerdo con su grado de concentración, corresponde principalmente a una cobertura moderada.

### **Riesgo Tecnológico**

La estrategia de la Institución descansa en la gestión y administración del entorno tecnológico, la metodología de seguridad lógica y física y el plan de recuperación en caso de desastres (DRP) que contempla un ambiente de control, el cual se enfoca a prevenir riesgos tecnológicos tanto en la planeación, operación y administración de sistemas, a preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del negocio y sus clientes, así como al restablecimiento de las operaciones críticas en los sistemas de la Institución en caso de contingencia, asegurando la continuidad del negocio.

### **Riesgo Legal**

Se identifican como posibles causas de pérdida potencial:

- El incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que deriven en alguna multa o sanción.
- La emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables que impliquen eventos de pérdida.

Con el fin de estimar el monto de las pérdidas potenciales derivadas de cualquiera de estas causas, se cuenta con una base de datos histórica del área Jurídica, la cual es analizada de manera mensual.

Para reducir el impacto de este riesgo, la Institución ha tomado las siguientes medidas:

- Establecimiento de políticas y procedimientos para analizar la validez jurídica y procurar la adecuada instrumentación de los actos jurídicos celebrados.
- Divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones.